

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA INSTITUTO MENORQUÍN DE ESTUDIOS

6663

EDICTO Institut Menorquí d'Estudis. Acuerdo del Consell Rector del Institut Menorquí d'Estudis de 2 de mayo y rectificado por acuerdo del mamismo Consell Rector de fecha 30 de junio de 2023, relativo a la aprobación de la concesión de la I Ayuda de Arte y Contemporaneidad en Menorca (exp. I0015-2022-000039)

Vistas las bases y la convocatoria para la concesión de la I Ayuda de Arte y Contemporaneidad en Menorca, aprobadas por el Consell Rector del Institut Menorquí d'Estudis de fecha 19 de enero de 2023 y publicadas en el BOIB núm. 24 de fecha 23 de febrero de 2023;

Dados los acuerdos de la comisión evaluadora de la ayuda, constituida de conformidad con lo que establece la base 8, reunida en fecha 3 d'abril y 15 de junio de 2023;

Dado que se ha revisado la documentación presentada para comprobar que se cumplen los requisitos exigidos;

El Consell Rector, por acuerdo de 2 de mayo de 2023, rectificado por acuerdo del mismo órgano de 30 de junio de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la puntuación y ordenación de mayor a menor puntuación de las solicitudes de la I Ayuda de Arte y Contemporaneidad de Menorca que se detallan a continuación:

	Qualitat (35)	Innovació (15)	Rellevància (10)	Coneixement (10)	Interacció (20)	CV (10)	Total
Víctor Masferrer	29,4	13	9,6	8,4	18	8	86,4
MaríaPilar Rivera	26	9,6	8,6	8	14,4	8,8	75,4
Enric Servera	26	8	9,2	9,2	15,4	7,2	75
María José Ribas	25	10,2	7,4	8	14	7,8	72,4
Daniel Amorós	20	10	9	6,2	7,4	6,7	59,3
Alejandro Martín	18,8	6,4	5,8	7,4	13,6	7	59
Antonella Zorzi	15,8	9,4	7,2	5,6	15	6	59
Joan Car les Moll	19,4	7,2	7,6	5	3,2	7	50,4
Helena Ferrando	10	7,2	3	3,2	8,4	5,8	37,6
Francisca Florit	8,4	4,8	3,6	3,4	7	4,4	31,6

Segundo. Conceder la I Ayuda de Arte y Contemporaneidad en Menorca a la solicitud de Víctor Masferrer Anglada con el proyecto SUN SCREEN, que ha obtenido la mayor puntuación, por el importe total máximo de 5.000,00 €, con cargo a la partida 4630-7800001 Ayuda Art y Contemporaneidad en Menorca del presupuesto del IME del 2023, con las condiciones establecidas en las bases reguladoras, con el plazo de entrega del trabajo y la forma de pago que se establece.

Tercero. Desestimar el resto de las solicitudes, de acuerdo con lo que establecen las bases reguladoras de la ayuda.

Cuarto. Publicar en el BOIB el edicto correspondiente.

Contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

En el plazo de un mes a partir del día siguiente al día de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, recurso potestativo de reposición ante este Consejo Rector. Este recurso se entenderá desestimado si no se hubiera notificado la resolución cuando



haya transcurrido un mes desde que se hubiera interpuesto. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

- En el plazo de dos meses a partir del día siguiente al día de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma siempre que no se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, dado que en ese caso se tendría que esperar a que se dicte resolución.

Todo esto sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se considere procedente en derecho.

Todo lo anterior se ajusta a la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contencioso-administrativa, y a la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalmente, procede indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Firmado en el lugar y la fecha que consta en la firma electrónica de este documento (*3 de julio de 2023*)

El presidente

(BOIB núm. 97 de 16.07.2019)

Miquel Àngel Maria Ballester

